RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 1610 de fecha 02 de octubre de 2023, y Acta de Posesión No. 0189-23 de fecha 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO, teniendo en cuenta su misionalidad y su rol en el sector defensa, requiere robustecer las capacidades tecnológicas, por lo que se hace necesario virtualizar el servicio de PBX y servicio de canales dedicados y acceso a internet, con la intención de garantizar la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad, fundamentado en el desarrollo de los procesos y las actividades comerciales, que apoyen al funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado, para contribuir a la consolidación de la seguridad y la paz en Colombia.

En la actualidad, múltiples tecnologías han permitido a las organizaciones evolucionar y así de esta manera, puedan automatizar procesos y lograr optimizar recursos, tiempo y dinero, y es allí donde se requiere que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional a través de su infraestructura y gestión de Tecnologías de la Información sirva como soporte a todos los procesos gerenciales, misionales y de soporte, logrando cumplir con las necesidades, expectativas de las partes interesadas.

Que, los usuarios de las dependencias ubicadas en la sede principal, industrial Venecia, las bodegas ubicadas en Funza - Cundinamarca (Fábrica de Confecciones, Comercio Exterior, Almacén General, Gestión Documental) y el Edificio Comendador; realizan consultas de información, análisis para la aprobación de créditos y la generación de tokens para la incorporación de descuentos en la nómina de la Policía Nacional de personal activo y pensionado de la caja general, lo anterior, con el fin de cumplir su misionalidad.

Por lo anterior, el servicio de comunicaciones en general es actualmente uno de los principales soportes para la gestión de la Entidad y para el tráfico de información ágil y oportuna entre clientes y demás organismos del Estado; por lo que es necesario que el Fondo Rotatorio de la Policía contrate el servicio de canales dedicados, acceso a internet y virtualice el servicio de PBX, con el objetivo de garantizar el acceso de la información para todos los funcionarios, clientes y potenciales clientes de las otras entidades estatales, aportando cómo uno de los factores críticos a la misionalidad del Fondo Rotatorio de la Policía según disposiciones de gobierno nacional, entidades de control, entidades bancarias, cajas de compensación y entidades prestadoras de salud, entre otros.

VIRTUALIZACIÓN DEL SERVICIO PBX:

Un aspecto que se ha beneficiado de esta evolución es lo que tradicionalmente se conoce como un PBX (Private Branch Exchange, por su sigla en inglés), que se refiere a los sistemas de telefonía empresarial que permiten gestionar llamadas entre empleados y vincular las comunicaciones externas.

En la actualidad, con la popularización de la computación en la nube, los sistemas de PBX han migrado allí, lo que ha traído diversos beneficios en términos de escalabilidad, flexibilidad y costos. Además, conservan e incluso potencian ciertas de las funciones conocidas de un PBX, como la recepción de llamadas desde fuera de la organización, buzón de voz y saludos a clientes.

Flexibilidad: Comunicaciones entre colaboradores, que hoy son fundamentales en tiempos de trabajo híbrido y remoto, requieren de esa flexibilidad para que los negocios puedan operar sin inconvenientes.
Menor infraestructura: El corazón de un sistema de PBX en la nube está precisamente allí, en Internet. Así, el Fondo Rotatorio de la Policía podrá emplear la conectividad que tiene por defecto y acceder a las múltiples herramientas que requiera. Esto también permite tener una configuración

más simple y con un mantenimiento que se garantiza gracias a los acuerdos de servicio pactados con el proveedor.

Escalabilidad: Los sistemas de PBX virtual se adquieren bajo el modelo 'as a service' o como servicio. Esto implica que el Fondo Rotatorio de la Policía puede adquirir solo lo que necesita y crecer o disminuir su capacidad dependiendo del momento en el que se encuentre; es decir si tiene un proyecto en el que requiere muchas personas empleándolo, será fácil crecer y la implementación será en pocos minutos.

Gestión simplificada: De cierta manera los PBX en la nube, disminuye la gestión de las redes de comunicaciones para que sea mucho más fácil de operar. Así, el Fondo Rotatorio de la Policía se libera de aspectos que debían tenerse en cuenta antes, como el mantenimiento a las infraestructuras o a las líneas telefónicas. Además, puede ahorrarse la contratación de expertos que antes eran indispensables, como aquellos especializados en telecomunicaciones.

Ahorro de costos: Los servicios de PBX en la nube permite al Fondo Rotatorio de la Policía generar una base de pago de acuerdo con sus necesidades; es decir, solo se pagará por lo que se requiera y será factible sumar funcionales adicionales que se requieran por las dinámicas de la entidad, pero igual pagando únicamente por los usuarios que emplean el servicio.

Seguridad garantizada: La seguridad de la computación nube también la heredan los servicios implementados allí. Entonces, el sistema de PBX virtual se convierte en una herramienta que aprovecha esa protección ya definida para los servidores en la nube. Sin embargo, es clave garantizar la seguridad al contar con protocolos y políticas establecidas para proteger la información de las empresas.

CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET:

El servicio de canales dedicados y acceso a internet permite mantener y soportar las comunicaciones de voz, datos, video y la implementación de nuevos servicios, al igual que el acceso a los diferentes sistemas de información, replicación a sitio alterno y visualización de CCTV (circuito cerrado de televisión), con los que cuenta el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, así mismo, a los múltiples sitios web que se encuentran en Internet y que son necesarios optimizar la gestión administrativa de la Entidad.

De ello resulta necesario, manifestar que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA requiere adelantar el proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio de canales dedicados y acceso a internet; evitando de esta manera traumatismos en el desarrollo de las actividades que requiere del uso de las distintas herramientas tecnológicas que ayuden a realizar el trabajo de conectividad de manera más eficiente y ágil, siendo de gran ayuda para el desarrollo de la misionalidad, en el entendido el servicio de Internet es actualmente uno de los principales soportes para la gestión de la Entidad y para el tráfico de información ágil y oportuna entre entidades estatales, sus clientes y demás organismos.

Por lo anterior y considerando que, el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura ni los equipos necesarios para establecer conectividad propia, resulta imperante adquirir este servicio con un alto nivel de seguridad, disponibilidad, confiabilidad e integridad a través de un proveedor de servicio especializado y con la capacidad técnica y operativa.

Teniendo en cuenta que por necesidades de servicio el Fondo Rotatorio de la Policía, requiere adquirir características técnicas específicas, que no se encuentran contempladas en el **ACUERDO MARCO VIGENTE NO. CCENEG-248-AMP-2020 SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III**, el cual requiere lo siguiente:

No.	Producto	Cantidad	Lugar
1	Access Point	5	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18

No.	Producto	Cant.	Lugar
1	Servicio PBX - Cloud	25	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa

RESOLUCIÓN NÚMERO 05585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

			Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
2	Grabación	5	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial
3	Suministro de diademas y/o teléfonos IP	25	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C
4	Bolsa de 2.000 minutos a todo destino	10.000 min.	Sede principal: Carrera 66ª # 43-18, Sede industrial: Carrera 51 D #46-02 Barrio Alquería, Sede Funza: Bodegas: Complejo industrial Santa Lucia Bodegas 13C, 14C y 15C

Estos servicios contemplados en la necesidad de contar con una velocidad y capacidad de acceso más amplia en cuanto a conexiones inalámbricas, para el uso de diferentes herramientas tecnológicas cómo SICO a nivel de Fábrica de Confecciones y del Almacén General. El servicio de PBX se basa en las constantes indisponibilidades que en la vigencia 2023 el Fondo Rotatorio de la Policía se ha visto afectado por casos fortuitos como la afectación a el cableado en calle, los datacenters de la IPS, entre otras, también es necesario contar con soporte (IN SITU) que actualmente no se contempla para este servicio y que ha causado traumatismos con los tiempos de respuesta.

El servicio de PBX en CLOUD le va a permitir a la Entidad mantenerse comunicada en todo momento, la administración tercerizada permitirá disminuir sus costos a nivel de personal, herramientas para la gestión de indicadores de calidad basados en la atención y satisfacción al cliente de las áreas responsables de esta actividad, permitiéndole al Grupo Tecnologías de la Información y la Comunicación centrarse en la toma de decisiones estratégicas y en la innovación.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
81111800 81112100	SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX	NOVIEMBRE	Selección abreviada – menor cuantía	$200.000.000 COP

Que, la Entidad solicita mediante oficio radicado con No. 20232200046473 y 20232400040381 Vigencias Futuras para Realizar proceso en relación, toda vez que el Fondo Rotatorio de la Policía necesita del servicio de canales dedicados e internet y virtualización del servicio PBX para su debido funcionamiento, la cual fue aprobada mediante oficio No. 2-2023-063111 y No. 2-2023-064286 expedidos por el Ministerio de Hacienda.

Que, en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ***"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"*** *Por valor de* ***($200.000.000).***

- ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los* ***ACUERDOS COMERCIALES,*** *con la* ***CAN*** *cuenta con el mismo trato que se da a los servicios colombianos de acuerdo con la decisión 439 de 1998.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

- ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los* ***ACUERDOS COMERCIALES, ALIAZA DEL PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS)*** *ya que no se encuentra en el umbral establecido en cada acuerdo.*

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA,		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

- *Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

- *El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las

RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se cuenta con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Solicitud de vigencia futura:

APALANCAMIENTO 2023

CDP No. 20423 DE FECHA 27-09-2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
C1599010020159907602	"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	$ 22.500.000
A-02-02-02-008-004		$ 4.500.000
A-05-01-02-008-004		$ 3.000.000
	TOTAL	**$30.000.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2024

No. 423 DE FECHA 27-09-2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
C1599010020159907602	"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	$ 127.500.000
A-02-02-02-008-004		$ 25.500.000
A-05-01-02-008-004		$ 17.000.000
	TOTAL	**$170.000.000**
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**", desarrollada en la normatividad legal, literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que se determina la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación, de conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor estimado por la Entidad para la adquisición del objeto a contratar.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 15/11/2023 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y formularios, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad a surtir.

Que se estableció dentro del cronograma del proceso fecha para manifestación de limitación a MiPymes y conforme a lo consultado hasta el día 20/11/2023, se evidencia que no se presentaron manifestaciones de interés para la respectiva solicitud de limitación.

Que durante el estado de publicación de proyecto de pliegos "Borrador" del proceso de selección en la plataforma electrónica SECOP II, no se presentaron observaciones a la ficha técnica y proyecto pliego, tal y como se evidencia en la plataforma electrónica Secop II.

Que corresponde al **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00505 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

No. SAMC-010-2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 - *"Acto administrativo de apertura del proceso de selección"* del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023**, que tiene por objeto la ***"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA",*** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como presupuesto oficial, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($177.833.340)** valor que incluye el IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato, el presupuesto será ejecutado por monto agotable y los valores estimados unitarios para los servicios de exámenes médicos serán los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	12	$**177.833.340**	$ **177.833.340**
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO				$ **177.833.340**

NOTA 1: Será adjudicado por el valor total del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Atiéndase como cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: AGOTADO**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: AGOTADO**
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: AGOTADO**
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: AGOTADO**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: AGOTADO**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

	FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II } **FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Término **no mayor a tres (3) días** hábiles contados a partir de la fecha de apertura) Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo a través de la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023**
REALIZACIÓN DEL SORTEO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el Fondo Rotatorio de la Policía podrá a su consideración realizar el sorteo de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Aspectos generales La Entidad efectuará la audiencia pública de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar. Se verificará previo a la audiencia: a. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la Entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural. b. Si se recibió más de una manifestación de INTERÉS EN PARTICIPAR por parte una misma persona (natural o jurídica), la Entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida. c. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. d. Si una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00595 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

	e. La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural. f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente. A través del mecanismo de fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección. En audiencia pública de sorteo • Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota, de quienes su asistencia se tomará con el registro fílmico. • No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. • Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés. • En audiencia se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente). • Se colocará el número total de fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. • Se depositarán en una bolsa (no transparente) las fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas de manifestantes, las respectivas fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado. • Se procederá a sacar diez (10) fichas numeradas. • Las fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso. • Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo. De la audiencia se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación pública – SECOP II. La conformación de proponentes plurales seleccionados (En cuanto a sus integrantes y porcentajes de participación), una vez hecho el sorteo, no podrá modificarse para la presentación de oferta. **FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, así: **FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2023**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Inclusive dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre) **FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2023**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023** **HORA: 09:00 AM**
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023**
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2023**
TÉRMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Tres (3) días hábiles a partir de la publicación de las evaluaciones, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **Nota 1.** En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), los **oferentes únicamente** podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. **Nota 2**. En virtud de lo dispuesto en la circular única externa expedida por la Agencia de Contratación, la Entidad publicará en esta etapa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se encuentren habilitadas con el fin de garantizar el término de traslado legal previsto para la presente modalidad de selección. **Nota 3.** Los oferentes mediante documento independiente a través de la plataforma transaccional SECOP II, deberán justificar la razón por la cual no subsanaron los requisitos o condiciones que el comité evaluador del proceso les requirió, conforme al numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, so pena de ser reportados a la Superintendencia de Industria y Comercio. **FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II dentro

RESOLUCIÓN NÚMERO 00585 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

	del dia (01) día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones y subsanaciones. **FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2023**
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO	El informe de evaluación definitivo estará a disposición de los oferentes por el término del día hábil contados a partir del día siguiente a su publicación, en dicho lapso los oferentes podrán observar **únicamente** aspectos relativos a la ponderación efectuada. **En ninguna circunstancia este término permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez que, este plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación.** **FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2023**
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 27 DE DICIEMBRE 2023**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 28 DE DICIEMBRE 2023**
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE Como parámetros contractuales para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas, el oficio de preguntas – respuestas y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 00525 **DEL** 04 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2023"

en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 DIC 2023

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Abogada Lissette Fernanda Vargas Roberto– Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Dahiana Insuasti Grajales – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Admón. Publico Julian Camilo Quiroga Martinez – Grupo de Convenios y Contratos
Vo.Bo: Admón. Empresas Sonia Licett Aguilera Malagon – Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)
Revisó: Abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – Asesora Jurídica SUBOP
Vo.Bo: Mayor Jhon Alexander Rincón Ducuara – Subdirector Operativo (E)
Reviso: Admón. Pública Deisy Juliana Velez Ochoa – Asesora Contractual DIGEN